

Universidad Católica Santiago de Guayaquil

Facultad de Ciencias Económicas

Carrera de Economía

**Análisis y Evaluación de las Situaciones que originan
diferencias en la determinación de impuestos en el Comercio**

Exterior del Ecuador

Angela Sánchez Fernández

Karina Vinces Luna

26 de febrero de 2010

Dedicatoria

"Nunca una etapa se presentó con tantas pruebas y obstáculos, con seguridad podemos decir que los aprendizajes obtenidos en este proceso marcarán nuestros caminos de hoy en adelante"

Dedicamos este trabajo a Dios, a nuestros padres, amigos y todas aquellas personas que estuvieron allí en el momento indicado.

Agradecimiento

“Al comenzar la vida se nos da un bloque de mármol y herramientas: o lo convertimos en estructura dándole una forma gloriosa o simplemente se arrastra hasta reducirlo a fragmentos”.

Agradecemos en primer lugar a Dios por su eterna compañía a lo largo de todos los días de estudio, por darnos los talentos necesarios para estar aquí y la valentía suficiente para hacer nuestros sueños realidad. A nuestros padres, por ser la mejor guía y arduos colaboradores en este capítulo de nuestras vidas, gracias a ellos hemos logrado llegar hasta este punto de manera exitosa.

Índice

<i>Dedicatoria</i> _____	2
<i>Agradecimiento</i> _____	3
<i>Índice</i> _____	4
<i>Introducción</i> _____	5
<i>Planteamiento del Problema</i> _____	5
<i>Objetivos</i> _____	6
<i>Metodología</i> _____	6
<i>Capítulo I</i> _____	8
<i>Conceptos Generales</i> _____	8
<i>Definición de Importaciones</i> _____	8
<i>Términos de Uso Frecuente en el Comercio Exterior</i> _____	9
<i>Arancel de Importaciones</i> _____	10
<i>¿Quiénes pueden importar?</i> _____	11
<i>¿Quiénes son los sujetos de la obligación tributaria aduanera?</i> _____	12
<i>¿Cuándo se presenta el Hecho Generador y el Nacimiento de la Obligación Tributaria Aduanera?</i> _____	12
<i>Capítulo II</i> _____	13
<i>Impuestos Aplicables al Comercio Exterior</i> _____	13
<i>Los Derechos Arancelarios</i> _____	14
<i>¿Cómo se determina la base Imponible?</i> _____	14
<i>Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera</i> _____	14
<i>Tributos Internos</i> _____	15
<i>Tasas Aduaneras</i> _____	21
<i>Plazo para el pago y Formas de Recaudación</i> _____	21
<i>Extinción de la Obligación Tributaria</i> _____	22
<i>Infracciones Aduaneras</i> _____	22
<i>Capítulo III</i> _____	23
<i>La Corporación Aduanera Ecuatoriana y su gestión</i> _____	23

La Gestión de Riesgo en el Control Aduanero	24
Riesgos actuales	24
Sistema de Perfiles de Riesgo	25
<i>Problemática del Fraude Fiscal Aduanero</i>	25
<i>Delitos Aduaneros Más Comunes</i>	26
Ingreso Ilícito (Contrabando)	26
Subvaloración	28
Túneles De Evasión	29
Falsificación De Documentos	29
<i>Principales Evasores Fiscales</i>	30
<i>Sanciones para el Delito Aduanero</i>	31
<i>Sanciones para las Contravenciones</i>	32
<i>Sanciones para las Faltas Reglamentarias</i>	32
<i>Instrumentos de Control del Fraude Fiscal en la CAE</i>	32
Aforo	33
Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE)	33
Como funciona el SICE	34
Verificadoras de Aduana	37
<i>Capítulo IV</i>	38
<i>Breve Análisis Histórico Del Índice De Evasión Tributaria</i>	38
<i>Análisis de las Importaciones del 2009</i>	40
<i>Propuestas</i>	42
<i>Medidas de Acción para Combatir la Evasión Fiscal</i>	42
Concienciación tributaria hacia los Contribuyentes	42
Auditoría Fiscal	43
Mejoramiento del Actual Sistema SICE	43
Mejoramiento en la seguridad de control de operaciones	44
<i>Conclusiones</i>	45
<i>Recomendaciones</i>	46
<i>Anexos</i>	47
<i>Bibliografía</i>	56

Introducción

Es de conocimiento colectivo que la segunda fuente de ingresos del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano lo conforman las recaudaciones de impuestos generados por el comercio exterior, pero este se ve afectado porque lamentablemente no existe una cultura tributaria en el país, lo que provoca que los operadores de comercio exterior intenten ocultar información, falsear documentos, para así reducir los valores correspondientes al pago de impuestos que por ley corresponden; lo que se ve reflejado en altos índices de defraudación fiscal disminuyendo los ingresos del Gobierno y por ende afecta a los ciudadanos que dependemos de los ingresos provenientes de estos impuestos.

Un gran ejemplo de evasión fiscal se lo ve reflejado en el ámbito aduanero, administrado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), donde la evasión fiscal puede bordear altas cifras considerando únicamente la parte de impuestos arancelarios, IVA e ICE en las importaciones.

La deficiencia que tiene el Ecuador en su sistema de recaudaciones y sumado a la falta de cultura tributaria por parte de los ciudadanos es lo que ha llevado a estos márgenes de evasión, leyes y trabas burocráticas junto con trámites laboriosos que acarrear inmersas coimas para los agentes aduaneros y compañías verificadoras es lo que provoca no solo pérdida de tiempo para los importadores sino también la elevación de precio de productos en algunas ocasiones, y en otras la introducción de la mercadería en forma ilegal, evitando el pago de los impuestos correspondientes.

Planteamiento del Problema

El Ecuador para solventar gran parte de los Gastos Públicos necesita apoyarse en las distintas recaudaciones de impuestos, entre ellas las provenientes del Comercio Exterior. Sin embargo, el mal atroz que afecta a las economías mundiales, conocido como corrupción esta permitiendo la fuga de estos fondos de gran importancia no solo para el Gobierno, sino para cada uno de nosotros como

ciudadanos, el ejemplo mas contundente lo vemos en las Aduanas del país, al analizar las importaciones y la adulteración existente en la declaración de las cuantías de las mismas.

Objetivos

Nuestro análisis tiene como objetivo demostrar que existen formas de aumentar las recaudaciones de impuestos por las importaciones y que se pueden mejorar los procesos existentes para controlar el contrabando e ilegalidad. Además queremos estimar la magnitud de la evasión existente de impuestos arancelarios y la problemática que esta crea analizando el ente verificador existente para finalmente proponer un sistema eficiente para acrecentar las recaudaciones en el futuro.

Así mismo queremos plantear propuestas convincentes, que aporten a la mejoría del Organismo de Control encargado, en este caso la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para que amplíe su grado de eficiencia.

Metodología

Para el desarrollo del presente documento nos vamos a respaldar en la recopilación de información pública, la misma que se muestra en los diferentes links de Internet de las diferentes instituciones del Estado involucradas en lo referente a impuestos, estadísticas y Comercio Exterior. Además, recurriremos a entrevistas a personas del sector público que manejan a diario esta situación para que nos den su punto de opinión, críticas y recomendaciones para fomentar cambios en esta área.

En primer lugar haremos una descripción conceptual de todo lo que concierne a nuestro tema; desde la función que cumplen los impuestos en el Comercio Exterior, quienes son sujetos de este tipo de imposición, los requisitos necesarios para ser Importadores y remarcar en que momento se da el Hecho Generador de la obligación tributaria.

En un segundo capítulo nos referiremos a los impuestos aplicables al Comercio Exterior, la determinación de la base imponible, las diferentes tasas aduaneras y la exigibilidad de su pago, así como las principales infracciones aduaneras que se presentan. Luego haremos referencia a la gestión de la Corporación Aduanera Ecuatoriana como principal ente de control en el tráfico de mercancías, veremos los riesgos existentes en ella, el sistema implementado en ella para manejar el Comercio Exterior y la problemática actual en su desempeño.

Para concluir veremos lo que ha sido el proceso histórico de la evasión tributaria en nuestro país, intentaremos obtener un estimado porcentual de evasión del impuesto más relevante como es el IVA, y nos referiremos a los datos del 2009 para dar nuestras opiniones y sugerencias para un mejor manejo de este tema.

Capítulo I

Conceptos Generales

Para comenzar nuestro análisis debemos tener en claro qué función cumple la obligación tributaria en el Comercio Exterior, y cuál es el papel que ocupa la CAE como organismo de control para que estos puedan ser recaudados. Según el Art. 15 del Código Tributario, una obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes responsables de aquellos en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Ahora, remitiéndonos a la Ley Orgánica de Aduanas (LOA), en su Art. 10 encontramos que la obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que actúan en el tráfico internacional de mercancías (productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes susceptibles de intercambio comercial), en virtud del cual, aquellas quedan sujetas a la potestad aduanera, a la prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales.

Definición de Importaciones

El régimen arancelario ecuatoriano define a las importaciones como un proceso del comercio internacional mediante el cual se trae mercaderías del exterior, ya sean bienes de capital o bienes destinados al uso o consumo. Para que se dé la importación hay una serie de pasos a seguir entre los que tenemos:

- Negociación entre importador y exportador.
- Ubicación de la mercadería en el arancel de importaciones, clasificación y tratamiento arancelario de la misma.
- Tramitación.

- Pago de Tributos.
- Formalidades Aduaneras.

Vale recalcar que existen diferencias entre lo que corresponde a importaciones y lo que son otras operaciones de pagos al exterior, ya que lo último no consiste en el traslado de una mercadería física.

Términos de Uso Frecuente en el Comercio Exterior

Cuando los comerciantes entran en un contrato para la compra y la venta de mercancías necesariamente tiene que adaptarse al Comercio Internacional, para esto existen los denominados Términos Internacionales de Comercio (Incoterms) que contienen un total de 13 posiciones o tipos de contratos diferentes y se clasifican en dos grupos:

1. Grupo llegada, y
2. Grupo salida.

A continuación detallaremos los grupos que los conforman:

Grupo E

- EXW: "Ex Works" ("En fabrica")

Grupo F

- FCA: "Free Carrier" ("Franco transportista")
- FAS: "Free Alongside Ship" ("Franco al costado del buque")
- FOB: "Free On Board" ("Franco a bordo")

Grupo C

- CFR: "Cost and Freight" ("Coste y flete")
- CIF: "Cost, Insurance and Freight" ("Coste, seguro y flete")
- CPT: "Carriage Paid To..." ("Transporte pagado hasta...")

- CIP: "Carriage and Insurance Paid to..." ("Transporte y seguro pagados hasta...")

Grupo D

- DAF: "Delivered At Frontier" ("Entregado en frontera")
- DES: "Delivered Ex Ship" ("Entregado sobre el buque")
- DEQ: "Delivered Ex Quay" ("Entregado en muelle")
- DDU: "Delivered Duty Unpaid" ("Entregado sin pago de derechos")
- DDP: "Delivered Duty Paid" ("Entregado con pago de derechos")

Arancel de Importaciones

El arancel en si es una lista de mercaderías susceptibles de ser comercializadas internacionalmente, la principal finalidad u objetivo que este tiene es determinar el tratamiento tributario al que se va a someter para la importación en el país, es decir, los impuestos que van a recaer sobre la mercancía en el momento en que esta entra a nuestro territorio mediante aduana.

El arancel es también utilizado como instrumento de la política económica, el gobierno puede hacer uso del mismo para determinar algún estímulo a los diferentes sectores de la economía, por ejemplo, reduciendo el arancel de cierta materia prima o ciertas maquinarias estimula a que el sector productivo crezca, al minimizar los costos de obtención de estos insumos. Lamentablemente este tipo de incentivos es mal utilizado por ciertas personas, que se valen del mismo para importar de más y luego especular en el mercado con los precios que son establecidos por ellos con altas ganancias aprovechando el desconocimiento de muchos en el área de importaciones.

¿Quiénes pueden importar?

Están en capacidad de importar tanto las personas naturales como las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos para ejercer este tipo de actividad, a continuación encontraremos los parámetros establecidos para cada uno de los casos:

Personas Naturales y Sociedades de Hecho que se dediquen habitualmente a importar:

Deben registrar sus firmas en las tarjetas que habitualmente proporciona el Banco Central del Ecuador previa presentación de documentos como el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cédula de ciudadanía, papeleta de votación, afiliación a una cámara de producción.

Importador Ocasional:

Las personas naturales que sin dedicarse habitualmente a la importación quieran hacerlo, podrán realizar una sola importación en el transcurso de un año calendario, para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía junto a los documentos de importación.

Personas Jurídicas Privadas – Sociedades de Derecho:

Estas para obtener el número de importador deberán presentar el Registro Único de Contribuyentes, entregar un oficio suscrito por el representante legal en donde consten la dirección domiciliaria, números de teléfono, los nombres y apellidos completos de las personas autorizadas responsables de firmar los documentos de importación así como los números de cédula de cada una, además se requiere la afiliación a una cámara de producción así como el debido registro de firmas en las tarjetas que proporciona el Banco Central del Ecuador.

Instituciones del Sector Público:

En este caso se debe presentar un oficio suscrito por el representante legal en el que se haga constar: el número de catastro, dirección domiciliaria, números de teléfono, determinación de las personas autorizadas para firmar las declaraciones de importación con su respectivo número de cédula de ciudadanía, además de registrar sus firmas en las respectivas tarjetas del Banco Central.

¿Quiénes son los sujetos de la obligación tributaria aduanera?

Es de conocerse que para efectos de obligaciones tributarias se cuenta con dos sujetos:

- **Sujeto activo.-** Es el Estado por intermedio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
- **Sujeto Pasivo.-** Es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable, en el caso de las importaciones el contribuyente será el propietario o consignatario que el contrato de transporte establezca como destinatario de la mercadería, y el agente de aduana que intervenga en el despacho de las mercancías es el responsable solidario de la obligación tributaria.

¿Cuándo se presenta el Hecho Generador y el Nacimiento de la Obligación Tributaria Aduanera?

Remitiéndonos al Art. De la LOA, el hecho generador de la obligación tributaria aduanera es el ingreso o salida de los bienes; para el pago de impuestos al comercio exterior, es la presentación de la declaración; en las tasas, es la prestación de servicios aduaneros. La obligación tributaria en el caso de los impuestos nace al momento de la aceptación de la declaración por parte de la Administración Aduanera, en el de las tasas nace por la utilización del respectivo servicio aduanero que es la asistencia que brinda la aduana a los usuarios.

Capítulo II

Impuestos Aplicables al Comercio Exterior

En el Art. 15 de la LOA se detalla que los impuestos aplicables serán aquellos que estén vigentes a la fecha de la presentación de la declaración a consumo, con sujeción a los convenios internacionales y cuando las necesidades del país lo requieran, el Presidente de la República, mediante decreto y previo dictamen favorable del COMEXI, establecerá, reformará o suprimirá los aranceles, tanto en su nomenclatura como en sus tarifas.

Si nos referimos al Art. 9 de la LOA, encontraremos que los tributos aplicables al comercio exterior son:

1. Los derechos arancelarios establecidos en los respectivos aranceles;
2. Los impuestos establecidos en leyes especiales; y,
3. Las tasas por servicios aduaneros.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro. La Ley Orgánica de Aduanas establece que las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías están sometidas a la prestación de los tributos respectivos, entre los cuales se nombra en primera instancia a los derechos arancelarios, que están señalados en los respectivos aranceles.

Las tarifas arancelarias son variables para cada mercancía o producto que sea objeto de importación.

Los Derechos Arancelarios

La Ley Orgánica de Aduanas establece como primer término de pago, para las personas que están inmersas en el tráfico internacional de mercaderías, lo que respecta a los derechos arancelarios los cuales están señalados en los respectivos aranceles. Las tarifas arancelarias son viables para cada producto o mercancía que se vaya a importar, estas son fijadas vía decreto ejecutivo.

¿Cómo se determina la base Imponible?

De acuerdo al Art. 14 de la LOA, la base imponible de los impuestos arancelarios, en las importaciones es el valor CIF y en las exportaciones es el valor FOB de las mercancías, determinados según las normas del valor en aduana.

La CAE, mediante resolución dictará las normas correspondientes sobre el valor en aduana de las mercancías, en base al Convenio de Adhesión del Ecuador a la Organización Mundial de Comercio.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera

Los tributos aduaneros son exigibles:

- En caso de impuestos:
 1. En la autoliquidación, desde el día hábil siguiente a la fecha en que se aceptó la declaración.
 2. En la rectificación de tributos, a partir del día hábil siguiente al de su notificación; y,
- En el caso de las tasas, desde la fecha en que se prestó efectivamente el servicio.

Tributos Internos

Toda importación esta sujeta al pago del IVA e ICE según sea su caso según lo que nos dice la Ley de Régimen Tributario Interno. Adicionalmente se tiene el impuesto del 0.5% ad-valorem CIF destinado para el Fondo de Desarrollo de la Infancia FONDIFA.

El IVA se lo aplicara en la importación de bienes muebles, en cuyo caso puede ser de tarifa 0% ó 12%, la base imponible en este caso será la suma del valor CIF más todos los impuestos que se han pagado para nacionalizar la mercadería. La liquidación del IVA en el caso de las importaciones se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

A continuación de detalla el desglose del pago de Iva según las partidas con las que se opera en el Ecuador:

Número Total de Sub Partidas Nacionales: **8023**

Nro. de Sub Partidas	Valor del Tributo	Porcentaje
8016	12 %	99.91 %
7	0 %	0.09 %

"Cuadro Porcentual"		
Porcentaje de SubPartidas :	99.91%	0.09%
Valor del Tributo :	12%	0%

Fuente: Aduana del Ecuador

Enero – 2010

Según las estadísticas presentadas se puede apreciar que son pocos los bienes que ingresan en el rango de un IVA con 0%, vale recalcar que en esto no se incluyen los bienes exentos de IVA, los mismos que reciben un tratamiento diferente al momento de tributar.

En el caso del ICE, su base imponible no incluye el IVA, el gravamen correspondiente se determina por la aplicación de las tarifas ad-valorem, que se establecen en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sobre el precio ex-aduana. El precio ex-aduana es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana al momento de desaduanizar los productos importados, al valor CIF de los bienes.

En las importaciones la liquidación del ICE se efectúa en la declaración de importación y su pago se realiza previo el despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Veamos ahora cómo esta conformada la estructura porcentual del pago de ICE según las partidas arancelarias:

Número Total de Sub Partidas Nacionales: 8023

Nro. de Sub Partidas	Valor del Tributo	Porcentaje
2	25 %	0.02 %
5	1 %	0.06 %
23	20 %	0.29 %
7988	0 %	99.56 %
5	15 %	0.06 %

"Cuadro Porcentual"	0.02%	0.06%	0.29%		0.06%
	25%	1%	20%		15%

Porcentaje de SubPartidas :				99.56%		
Valor del Tributo :				0%		

Fuente: Aduana del Ecuador

Enero – 2010

Para el caso del ICE, al contrario de lo que sucede con el IVA, la mayor cantidad de partidas arancelarias están sujetas a un 0%, esto se debe a que los bienes sujetos a este impuesto son más selectos, entre los que se encuentran los cigarrillos, cervezas, gaseosas, aviones, automóviles, telecomunicaciones y radioeléctricos y lo que son bebidas alcohólicas.

Además de los impuestos anteriormente mencionados, se tiene que para la importación de mercaderías los bienes están sujetos a los tributos ad valorem, los mismos que en ocasiones superan tasas del 80%, he aquí donde los importadores por evadir ese monto a pagar, que es casi como cancelar dos veces el valor de la mercadería para traerla, optan por alguna de las formas de evasión.

A continuación se detalla los distintos porcentajes por tributos ad valorem establecidos para las partidas arancelarias nacionales:

Número Total de Sub Partidas Nacionales: **8023**

Nro. de Sub Partidas	Valor del Tributo	Porcentaje
20	35 %	0.25 %
305	25 %	3.8 %
9	54 %	0.11 %
2	17 %	0.02 %
412	5 %	5.14 %
1145	30 %	14.27 %
31	45 %	0.39 %
34	3 %	0.42 %
6	67.5 %	0.07 %
3	40 %	0.04 %
891	20 %	11.11 %
3	31.5 %	0.04 %
835	15 %	10.41 %
431	10 %	5.37 %
3884	0 %	48.41 %
12	85.5 %	0.15 %

"Cuadro Porcentual"																
Porcentaje de SubPartidas :																
Valor del Tributo :	0.25%	3.8%	0.11%	0.02%	5.14%	14.27%	0.39%	0.42%	0.07%	0.04%	11.11%	0.04%	10.41%	5.37%	48.41%	0.15%
	35%	25%	54%	17%	5%	30%	45%	3%	67.5%	40%	20%	31.5%	15%	10%	0%	85.5%

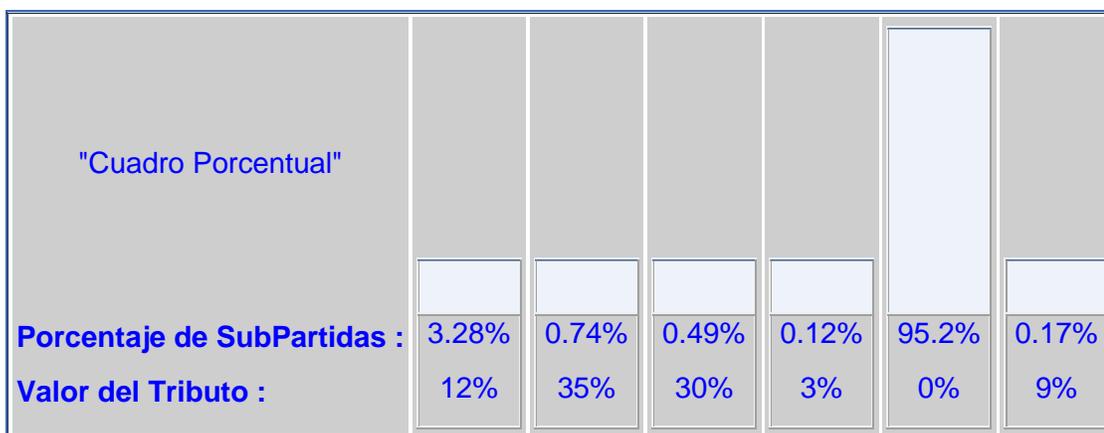
Fuente: Aduana del Ecuador

Enero - 2010

En lo que corresponde a las salvaguardias adoptadas por el país, según datos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, están desglosadas de la siguiente manera:

Número Total de Sub Partidas Nacionales: **8023**

Nro. de Sub Partidas	Valor del Tributo	Porcentaje
263	12 %	3.28 %
59	35 %	0.74 %
39	30 %	0.49 %
10	3 %	0.12 %
7638	0 %	95.2 %
14	9 %	0.17 %



Fuente: Aduana del Ecuador

Enero – 2010

En lo cual alrededor del 95% de los bienes correspondientes a las distintas partidas arancelarias no están sujetas a salvaguardias, lo que denota que su acceso al país es más fácil.

Tasas Aduaneras

Son todos aquellos tributos causados por los servicios que presta la administración aduanera, y cuyo monto se limita al costo aproximado de dichos servicios, entre estos servicios tenemos:

- Tasa de Control
- Tasa de Almacenaje
- Tasa de Análisis de Laboratorio
- Tasa de Vigilancia Aduanera
- Tasa de Verificación

Plazo para el pago y Formas de Recaudación

Los impuestos aduaneros se pagarán en los siguientes plazos:

1. En el caso de la autoliquidación, dentro de los dos días hábiles de aceptada la declaración o de realizado el aforo físico en los casos en los que éste proceda; y,
2. En los demás casos, dentro de los ocho días hábiles de la notificación del título de crédito u orden de cobro.

El pago de las tasas aduaneras se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio. El pago de las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos no genera intereses. En materia aduanera no se concederá facilidades de pago.

Las obligaciones tributarias aduaneras serán recaudadas por las instituciones del Sistema Financiero Nacional autorizadas por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Extinción de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria aduanera se extingue por:

- Pago;
- Compensación;
- Prescripción;
- Aceptación del abandono expreso de las mercancías;
- Pérdida o destrucción total de las mercancías; y,
- Decomiso administrativo de las mercancías.

Infracciones Aduaneras

Las infracciones aduaneras se clasifican:

- Delitos aduaneros,
- contravenciones y
- faltas reglamentarias

Para la configuración de los delitos se requieren la existencia de dolo; para las contravenciones y faltas reglamentarias basta la transgresión de la norma. En el caso de importación o exportación de mercancías no aptas para el consumo, el Gerente Distrital ordenará su inmediata destrucción, debiendo comunicar del particular al Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Capítulo III

La Corporación Aduanera Ecuatoriana y su gestión

Mediante la publicación de la Ley Orgánica De Aduanas en el Registro Oficial ,el julio 13 de 1998 se creó la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), como una persona jurídica de derecho público de duración indefinida, patrimonio del estado, con autonomía técnica, administrativa financiera y presupuestaria, domiciliada en Guayaquil con jurisdicción en todo el territorio nacional a través de la cual el Estado ejerce su potestad aduanera, directamente, por concesión o contrato con sujeción a la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos.

Es un organismo al que se le atribuye las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del País y para ejercer, en forma regularizada, las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera, de conformidad con la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos.

Es básicamente un arma técnica, empleada por la Gerencia General y cada uno de los 10 distritos aduaneros, que se relaciona y refleja en el campo operativo, ya que involucra procedimientos, regímenes aduaneros, criterios técnicos y aplicaciones de normativas nacionales e internacionales, los cuales influyen en dar una mayor relevancia al comercio interno y externo.

La Administración actual de la Corporación Aduanera Ecuatoriana ha ido cambiando el comercio exterior incorporando y tomando como herramientas, fuertes cambios y reformas especializadas en la gestión aduanera flexibilizando y actualizando las estructuras, interviniendo así la modernización y recopilación de información de base de datos, aplicando nuevos y rigurosos sistemas de perfil de riesgos de los importadores para determinar la necesidad de llevar a cabo aforos físicos, así como también la aplicación de sistemas informáticos que inciden en

reducción de costos operativos, desaduanización de las mercancías en menor tiempo, seguridad y transparencia en la tramitación, evitando el contrabando y la discrecionalidad del funcionario; tratando de evitar así la evasión de pago de tributos e incluso doble tributación, permitiendo de esta manera el desarrollo de la inversión e incremento del ingreso público garantizando la fluidez del comercio exterior.

La Gestión de Riesgo en el Control Aduanero

Antes de abarcar el proceso de gestión de riesgo es preciso mencionar cuales son los riesgos actuales presentes en el control aduanero.

Riesgos actuales

- Mal clasificación arancelaria.
- Contrabando: ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de la aduana.
- Comercio informal
- Propiedad Intelectual 39
- CITES: especies amenazadas o en peligro de extinción.
- Patrimonio arqueológico, histórico y cultural.
- Productos tóxicos y peligrosos.
- Importaciones de vehículos usados.
- Armas y explosivos, armas químicas.
- Trafico de Drogas.
- Contrabando de efectivo (lavado de dinero).
- BÍO Terrorismo (ingreso al país de productos alimenticios contaminados).
- Medicinas adulteradas.

El proceso de gestión de riesgo comprende: la definición del contexto de la gestión, identificación, análisis, evaluación y manejo de los riesgos y la supervisión y verificación de los procesos a través de la medición del grado de cumplimiento con la ley.

Sistema de Perfiles de Riesgo

Tipo de control al que se va a someter una mercancía:

- Aforo físico (Aduana – Verificadora)
- Revisión documental

Establecido automáticamente por la herramienta informática de perfiles de riesgo al momento de presentación y aceptación de una declaración aduanera a través del SICE. Herramienta de perfiles de riesgo compuesta de 2 modelos:

- Modelo Determinístico (Reglas Fijas).- Normas Legales / Administrativas y Riesgos Puntuales
- Modelo Probabilístico (Pronóstico).- Análisis de Riesgo
- Modelo Aleatorio

Problemática del Fraude Fiscal Aduanero

El fraude fiscal es el fraude originado por actividades irregulares que generan un menor ingreso a la administración recaudadora de los recursos defraudados. Este fenómeno ocurre prácticamente en todo el mundo. Los efectos del fraude fiscal están reflejados en estudios económicos y financieros. El fraude fiscal altera de manera significativa e injustificada la distribución de la renta y la riqueza. Asimismo determina un exceso de carga impositiva sobre los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales o un menor nivel de capacidad de prestación de servicios públicos y las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales y previsionales padecen una competencia desleal por parte de quienes las eluden.

En el entorno aduanero, esos ingresos defraudados por comportamientos ilegales pueden ser derechos arancelarios, tributos internos, tasas aduaneras y tasas de verificación. La evasión de impuestos aduaneros, es estimulada por la debilidad de los controles en el tránsito de mercancías y en los sistemas promocionales de exportación que incluyen desgravaciones o devoluciones de impuestos.

En síntesis, la amplitud de concepto de fraude fiscal es variable. En esta investigación cuando utilizamos el término fraude fiscal lo hacemos como sinónimo de evasión fiscal y relativa a conductas netamente ilegales.

Delitos Aduaneros Más Comunes

Los delitos aduaneros son un grave problema a nivel mundial, y nuestro país no es la excepción. Este tipo de delitos persigue fundamentalmente siguientes fines:

1. Evadir o intentar evadir el pago de derechos-aranceles-impuestos al flujo de mercancías.
2. Evadir o intentar evadir cualquier prohibición o restricción a que estén sujetas las mercancías.
3. Recibir o intentar recibir cualquier reembolso, subsidio u otro desembolso al cual no se tiene derecho legítimo.
4. Obtener o intentar obtener en forma ilícita algún beneficio que perjudique los principios y las prácticas de competencia leal de negocios".

A continuación analizaremos las principales técnicas de fraude que se presentan en los recintos aduaneros del país.

Ingreso Ilícito (Contrabando)

El contrabando es evitar o eludir la intervención Aduanera, en consecuencia la Aduana no puede controlar lo que no se le presenta. El contrabando es un

problema económico, que en sus comienzos era evitar el pago de los tributos aduaneros o de alguna prohibición a la importación. En la actualidad el contrabando persigue los siguientes fines:

- Evitar el pago de los tributos aduaneros.
- Eludir una prohibición a la importación.
- Evitar el pago de impuestos internos, por ej.: IVA; etc., cuyo control pertenece al SRI.
- El manejo de divisas, cuyo control corresponde al Banco Central del Ecuador.

Por otra parte corresponde comprender que en el análisis económico aduanero del Contrabando, se debe considerar el carácter de la mercadería contrabandeada, que son:

- a)** Mercadería sin tributos a la importación y sin prohibiciones a la importación: En cuyo caso, desde el punto de vista aduanero solo transgrede el problema administrativo y formal, pero que tiene repercusiones en los impuestos interiores y en el manejo de divisas.
- b)** Mercadería con tributos a la importación bajos y sin prohibiciones a la importación: Se produce la evasión del pago de tributo a la importación con sus repercusiones en los impuestos interiores y en el manejo de divisas.
- c)** Mercadería con tributos a la importación altos y con prohibiciones a la importación: Se produce la evasión del pago de tributo a la importación con sus repercusiones en los impuestos interiores y en el manejo de divisas.
- d)** Mercadería con tributos a la importación y prohibiciones no económicas a la importación: se produce la evasión del pago de tributo con sus repercusiones en los impuestos internos y en el manejo de divisas.

A continuación mostramos un caso de los hechos que ocurre frecuentemente en el país. Las vías favoritas del contrabando son aproximadamente 300 kilómetros de frontera, lo que, según se dice, hace que físicamente resulte imposible realizar un estricto control del contrabando. El sector de Huaquillas, es el más utilizado por la gente que no quiere pagar los impuestos. Otra vía es Macará y Zapotillo, siendo los sectores más afectados por el contrabando el siderúrgico, metalmecánico y el textil.

Un claro ejemplo de contrabando se refleja en una noticia en la cual el gerente de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Santiago León, informó que se ha decomisado 500 cartones con ropa y 78 cajas de whisky. “El decomiso se realizó en la localidad de Huaquillas, provincia de El Oro, y según León, el perjuicio para el Estado ascendía a 500 mil dólares. León reveló que las empresas en las que se está comercializando estos productos son: Estadusi, Ecuanoobi, Salvuchi, Lavin, Olaxe, El Rosado y Bayside“.

“Ellos nos deberán ayudar a determinar a quién le compran este tipo de mercadería, para ver quien está detrás“, sostuvo. La ropa incautada pasará a decomiso administrativo por parte de la aduana, para luego ser rematada o donada.

En lo que va del año, en Huaquillas -por donde se cree pasa el 50% del contrabando que ingresa al país se han realizado 329 aprehensiones, 300% más que el año pasado, donde se realizaron 81 decomisos.

Subvaloración

Es un fraude sobre el valor de las mercancías importadas y exportadas. La subvaloración de las mercancías tiene por objetivo principal eludir el pago de los derechos debidos. Esta subvaloración puede proceder de una falsificación del valor declarado a la ADUANA, o de pagos no declarados o subvalorados efectuados al vendedor o por su cuenta. Vamos a ver algunos ejemplos:

- a)** Ausencia de los gastos de transporte hasta el lugar de entrega directa.
- b)** No declarar las aportaciones (moldes, matriz por ejemplo) utilizados para producir las mercancías.
- c)** No declarar el pago de los cánones y regalías.
- d)** No indicar la deducción para las mercancías devueltas al exportador.
- e)** No declarar las comisiones de venta entregadas en nombre del vendedor.
- f)** Falsa valoración del descuento concedido.
- g)** Falsa representación de los vínculos entre las sociedades importadoras.

Túneles De Evasión

Los túneles de evasión también conocidos con el nombre de aduanas paralelas permiten la salida de contenedores de los recintos aduaneros sin cumplir ninguna formalidad aduanera. Este mecanismo se evidencia en las permisionarias. A continuación se presenta un ejemplo de este hecho:

“La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), descubrió que una empresa que funcionaba bajo el nombre de Almaoro, utilizó la Zona Franca de Manabí, para introducir mercadería de contrabando, perjudicando al Fisco en aproximadamente, 400.000 dólares”⁴¹.

Falsificación De Documentos

Comprende la presentación de información falsa en los siguientes documentos:

- La factura
- La carta de porte internacional, la guía aérea y el conocimiento de embarque.
- Certificado de origen.
- Documentos con colocación de sellos falsos.
- Documentos con designación falsa de las mercancías o de su utilización final para beneficiarse de tasas de derechos inferior o de franquicia o para evitar.

Mediante un caso actual explicaremos como se falsifican documentos:

“Un contenedor fue importado por Palomit y llegó de Chile. Fue seleccionado por la Aduana para una inspección física de toda la mercadería (Aforo). La muestra corresponde al 30% de la carga que llega al país y que es escogida por el perfil de riesgo. De todos los aforos el 80% es de China. Cuando se abrió el contenedor de Palomit, se trataba de mercadería congelada. La orden fue de Christian Alejandro, jefe de Aforo Físico de la Aduana, quien quería revisar si la carga era la correcta. El producto era grasa de cerdo congelada, que puede ingresar libremente y con un arancel del 15%. Pero en el aforo físico encontraron una caja diferente, la cual

contenía chuleta y piernas de cerdo. Se encontraron más de 20 cajas distintas y fue suficiente para que los técnicos de la CAE abran cada una y verifiquen su contenido. Ahí se presume una falsa declaración porque el contenido no es igual a lo que se declara. El importador debe justificar por qué hubo diferencias aclaró Alejandro.

Este fue el cuarto caso que registró la CAE en un mes. La chuleta y la pierna de cerdo pagan más del 20% en aranceles y tienen cupos para entrar. Eso se repitió con el contenedor de Yep Lu Cam Man que supuestamente importaba platos, cucharones y demás. Pero el aforo reveló que traía frutas disecadas, hongos, dulces, fideos, aliños, pornografía, entre otros. Eso representaba una evasión en tributos de USD 100 000.

Bajo ese mecanismo han ingresado licores, televisores, equipos de sonido, ropa, calzado y otros que se comercializan en los locales comerciales, bahía, boutique y en la calle. “Eso genera una competencia desleal ya que no pagan los impuestos y pueden venderlos más baratos”, dijo Andrés Mata, presidente de la Asociación de las Empresas de Electrodomésticos del Ecuador.

La declaración falsa no es la única forma para evadir el pago de impuestos. Ahora la subfacturación también se multiplica. Es la más tecnificada y requiere investigación, revisión de inventarios y auditorías a las empresas.

Principales Evasores Fiscales

Los importadores, agentes de aduana, transportistas y usuarios de los servicios portuarios y aduaneros, en puertos marítimos, aeropuertos internacionales como pasos fronterizos, confirman que el delito es diario. La mayoría conoce las formas de esquivar impuestos, pero nadie se atreve a denunciar por temor a represalias o porque son parte del sistema.

Según estudios de comercio exterior cerca del 40% de la importación de productos de consumo ingresa sin tributar. Una muestra es el promedio mensual de

delitos que se denuncian e investigan en la Fiscalía y juzgados aduaneros. El 2 de febrero de 2009, en el patio de contenedores del Puerto Marítimo de Guayaquil se efectuaba el aforo físico de un contenedor de la importadora Trealfa. Dentro había televisores, reproductores de DVD-BlueRay, radio-relojes y películas en DVD. La documentación estaba completa. Todo aparentemente normal. Hasta que el delegado de aforo de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) notó que el código de los modelos de los televisores no estaba escrito correctamente. Uno era el que constaba detrás del televisor y otro el anotado en la declaración de aduana.

En este punto se pidió la factura de la carga y se comprobó que ésta también difería con los datos reales de la mercadería. Según la CAE, “si se anota un código, letra o dígito que no corresponde a la realidad, esto puede incidir en la liquidación de tributos correspondientes a una importación”.

La CAE dedujo que en ese lote se materializaba una evasión tributaria de 84 mil dólares y anunció profundizar las pesquisas ya que sospecha de evasiones superiores al millón de dólares en al menos cinco importaciones adicionales.

En el primer trimestre del año 2009 la cae registro más de 200 casos de aprehensión de carga que intentan evadir al fisco mediante fronteras, aeropuertos y puertos marítimos, lo cual representa un 50% frente a casos de mercancía incautada en el mismo período anterior ya sea falsa declaración o evasión de impuestos. La administración militar de las aduanas, en dos años, ha sido calificada por algunos usuarios como controladora y recaudadora, más que facilitadora.

Sanciones para el Delito Aduanero

Sin perjuicio del cobro de los tributos, son sanciones acumulativas aplicables al delito, cualquiera que sea el valor de la mercancía o la cuantía de los tributos que se evadieron o se pretendieron evadir que supere el diez por ciento, las siguientes:

- a)** Prisión de dos a cinco años;

- b)** Decomiso de las mercancías materia del delito y de los objetos utilizados para su cometimiento, inclusive los medios de transporte, siempre que sean de propiedad del autor o cómplice de la infracción. En caso de que el medio de transporte no sea de propiedad del autor o cómplice de la infracción, previamente a la devolución del mismo se impondrá a su propietario una multa equivalente al 20% del valor CIF de la mercancía;
- c)** Multa equivalente al 300% del valor CIF de la mercancía objeto del delito; y,
- d)** Si el autor, cómplice o encubridor fuere un agente de aduana, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, se le cancelará definitivamente la licencia.

Sanciones para las Contravenciones

Las contravenciones serán sancionadas con una multa equivalente al diez por ciento del valor CIF de las mercancías. En el caso del literal c) nombrado en las contravenciones, la multa será de 525 dólares 78 centavos de los Estados Unidos de América.

“Corresponderá la clausura del establecimiento cuando el propietario no pueda justificar legalmente la tenencia de mercancías y productos extranjeros. La clausura se realizara por siete días la primera vez, en caso de reincidencia por diez días y, de establecerse un nuevo incumplimiento, la clausura será definitiva.”

Sanciones para las Faltas Reglamentarias

Las faltas reglamentarias se sancionarán con una multa de 26 dólares 28 centavos de los Estados Unidos de América.

Instrumentos de Control del Fraude Fiscal en la CAE

La Corporación Aduanera Ecuatoriana realiza un conjunto de actividades para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de

la administración del Patrimonio Público y de ingresos del estado. Actualmente la CAE lleva a cabo un control del proceso de Liberación de Mercancías bajo los siguientes requerimientos de Control:

Aforo

Según el Art 46 de la Ley Orgánica de Aduanas.- Aforo es el acto administrativo de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera que consiste en la verificación física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

Los aforos físicos se realizarán por parte de la Administración Aduanera o por las empresas contratadas o concesionadas y se efectuarán en destino sobre la base de perfiles de riesgo, que serán determinados conforme a las disposiciones que dicte para su aplicación el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en base a las prácticas y normativa internacional. Como parte del aforo físico, o como acto previo, la CAE podrá utilizar sistemas tecnológicos de escaneo con rayos X o similares, para el control de mercancías y productos que ingresen al país o que se exporten.

Las empresas contratadas o concesionadas serán responsables solidarias con el importador respecto de las obligaciones tributarias generadas por la importación de mercancías sujetas a su control, así como por las multas que se le impongan, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, las cuales no podrán ser limitadas por el contrato.

Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE)

Apoyada en la Ley de Modernización, la Corporación Aduanera Ecuatoriana ha seguido una política de delegación a la iniciativa privada de algunas operaciones que forman parte del proceso de comercio exterior.

La identificación de las responsabilidades de los agentes de comercio exterior permite establecer la base para el Control de la Autoridad Aduanera. Esta facultad de delegación conferida a la CAE se basa en el principio de ganar en eficiencia, actuando bajo un sistema regulado. El hecho de que el 70% de las operaciones en el proceso de comercio exterior corresponden al sector privado, no implica que dichas operaciones actúen fuera de control y ajenas a un esquema previamente establecido y a la coordinación necesaria con la Autoridad para Soporte tecnológico.

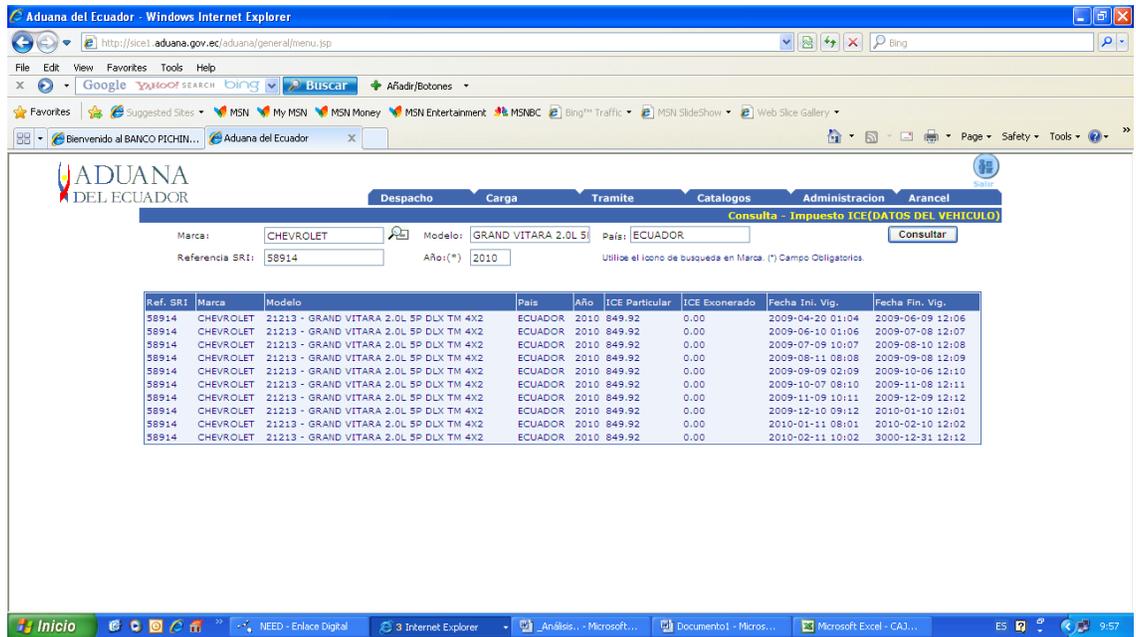
Debido a una reforma legal que le asigna al SRI la obligación de conformar y administrar la base de datos de comercio exterior, se ha logrado un importante avance tecnológico al haberse desarrollado el Sistema Interactivo de Comercio Exterior. Pero un sistema solo es una herramienta que permite el seguimiento del proceso en un enfoque lógico y bien estructurado. Su utilización adecuada por parte de los usuarios y bajo una metodología de gestión garantizará la obtención de los resultados esperados.

Otro avance es la incorporación de la Declaración Aduanera Única (DAU), para importaciones y exportaciones. La combinación de los dos servicios indicados permite que ciertos pasos de la tramitación y consultas atinentes puedan efectuar los interesados de forma electrónica las 24 horas del día.

La nueva concepción de la aduana basada en el uso intensivo de tecnología, contempla la transmisión electrónica de datos por parte de los agentes de comercio exterior y de la institución del Sector Público que otorga "Autorizaciones Previas". Esa institución es el Banco Central, que, en virtud de la ley, debe dar el "visto bueno", lo cual sitúa al proceso de comercio exterior bajo un esquema de gobierno electrónico que asigna responsabilidades específicas a los actores que participan en él. De ahí que la identificación clara del proceso y del rol de cada participante, es un aspecto básico para la operación. Lamentablemente, la administración del sistema ha tenido falencias importantes de carácter profesional y ético.

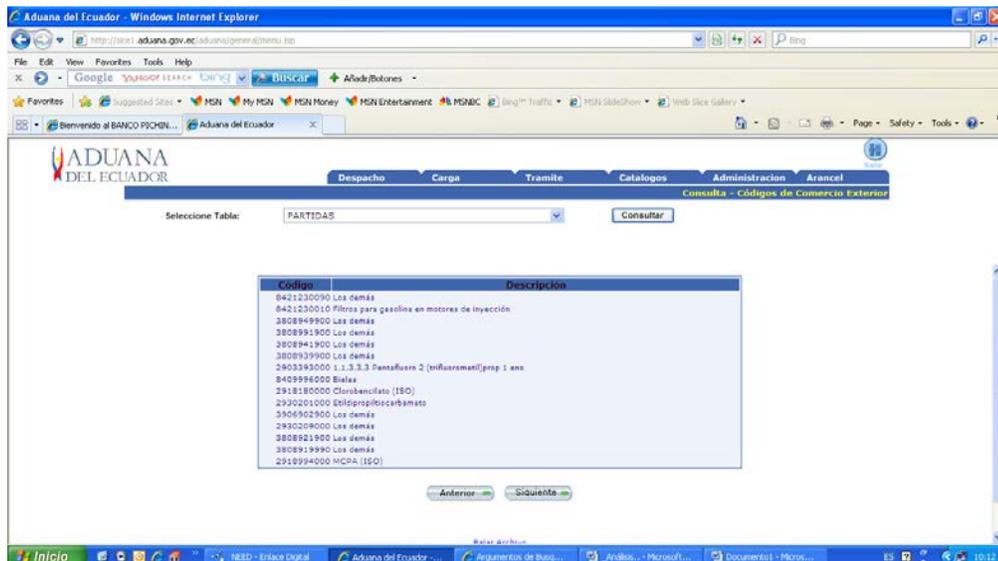
Como funciona el SICE

El método de Trabajo con este sistema es que primero se hace el despacho de la mercancía donde se identifica la partida arancelaria



Todos los ítems del SICE nos indican los pasos a realizar en el cual se ve la carga, el trámite (si avanza o no, si presenta obstáculos para que pueda ser despachada); los catálogos (como lo demostramos continuación)

Partidas



Couriers

The screenshot shows the Aduana del Ecuador website in Internet Explorer. The page title is 'Aduana del Ecuador - Windows Internet Explorer'. The address bar shows 'http://sice1.aduana.gov.ec/aduana/general/menu.jsp'. The browser's menu bar includes File, Edit, View, Favoritos, Tools, and Help. The address bar contains search engines like Google, Yahoo!, and Bing, along with a 'Buscar' button. The page content features the Aduana del Ecuador logo and a navigation menu with options: Despacho, Carga, Tramite, Catalogos, Administracion, and Arancel. Below the menu, there is a 'Consulta - Códigos de Comercio Exterior' section. A dropdown menu labeled 'Seleccione Tabla:' is set to 'COURIERS', with a 'Consultar' button next to it. The main content area displays a table with two columns: 'Código' and 'Descripción'. The table lists various courier companies and their codes. At the bottom of the table, there are 'Anterior' and 'Siguiente' navigation buttons.

Código	Descripción
1081	AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN AERONET S. A.
1037	AGENCIA GUAYAQUIL S.A. - AGENGUA-
1014	AMERWINGS
2060	ARIEK CARGO CIA. LTDA
1820	AROUND THE PLANET FROM ECUADOR COURIER CIA. LTDA.
4090	AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S. A
1047	BALLADARES ENTERPRISES S.A.
1007	BARCONSA BARBERAN CONSORCIO S.A
1055	BORDOY COURIER Y SERVICIOS S.A.
5656	CENTRO AEREO TRANS EXPRESS CIA. LTDA.
1035	CETRANSA (COMPAÑIA ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A
1017	CONFIEXPRESS
1034	CORPORACIONES UNIDAS DEL AUSTRO -CORPOAUSTRO-
1011	COSTEGUA EXPRESS CIA. LTDA.
1008	COURIER DEL ECUADOR S.A. SE DESHABILITA POR CUANTO

Formas de Pago

The screenshot shows the Aduana del Ecuador website in Internet Explorer. The page title is 'Aduana del Ecuador - Windows Internet Explorer'. The address bar shows 'http://sice1.aduana.gov.ec/aduana/general/menu.jsp'. The browser's menu bar includes File, Edit, View, Favoritos, Tools, and Help. The address bar contains search engines like Google, Yahoo!, and Bing, along with a 'Buscar' button. The page content features the Aduana del Ecuador logo and a navigation menu with options: Despacho, Carga, Tramite, Catalogos, Administracion, and Arancel. Below the menu, there is a 'Consulta - Códigos de Comercio Exterior' section. A dropdown menu labeled 'Seleccione Tabla:' is set to 'FORMAS DE PAGO', with a 'Consultar' button next to it. The main content area displays a table with two columns: 'Código' and 'Descripción'. The table lists various payment methods and their codes. At the bottom of the table, there are 'Anterior' and 'Siguiente' navigation buttons.

Código	Descripción
17	A CONSIGNACION
12	A LA VISTA
22	A PLAZO (120 DIAS)
29	A PLAZO (150 DIAS)
23	A PLAZO (180 DIAS)
24	A PLAZO (270 DIAS)
13	A PLAZO (30 DIAS)
25	A PLAZO (360 DIAS)
26	A PLAZO (45 DIAS)
18	A PLAZO (60 DIAS)
28	A PLAZO (75 DIAS)
21	A PLAZO (90 DIAS)
27	A PLAZO (MAS DE 30 DIAS)
30	A PLAZO (MENOS DE 30 DIAS)
08	ARRENDAMIENTO FINANCIERO - LEASING

Cada ventana es implementada para facilitar al agente aduanero a realizar el ingreso de trámites mediante el código y la referencia de los couriers y las formas de pago de cada trámite que esta en proceso de desaduanizar.

Pero también existen opiniones contradictorias a este sistema piloto implementado por la CAE dado que el SICE se aplicó como un instrumento para agilizar el despacho, pero no funciona. Una muestra es que la entrega de mercadería tarda 15 días. "Y se supone que se usa para agilizar los trámites". Las agencias se ven obligadas a ofrecen constantes excusas.

Verificadoras de Aduana

El establecimiento de inspección de mercaderías en su lugar de origen constituye uno de los ejes de la modernización aduanera, mediante la contratación de empresas especializadas en esta actividad conocidas normalmente como "verificadoras de aduana". Su función principal es reducir la informalidad, mejorar las recaudaciones aduaneras, evitar el contrabando técnico y la generación de una competencia leal entre los importadores. Estas se hallan sujetas al código de valoración del GATT (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles).

Las verificadoras determinan si el valor pagado por el importador es el correcto, y de acuerdo con las normas internacionales fijan un valor sobre el cual se van a pagar los derechos arancelarios e impuestos respectivos, evitando así los cobros indebidos por funcionarios por tramites de desaduanización.

Para el caso de una importación, Si el valor de la mercancía importada a consumo es de US\$ 4.000 o más, el importador tendrá que solicitar y realizar la inspección en origen, a través de una las empresas Verificadoras Internacionales (S.G.S., Cotecna, Bureau Veritas, I.T.S.,Baltic Control) autorizadas por la aduana. Si el valor FOB de la mercadería excede los US\$ 4.000, requiere el visto bueno de los Bancos Corresponsales en el Ecuador, autorizados por la aduana, previo al embarque.

Capitulo IV

Breve Análisis Histórico Del Índice De Evasión Tributaria

La omisión de pago de impuestos constituye un problema severo para la mayoría de los sistemas fiscales. Los contribuyentes tienen fuertes incentivos para estructurar sus operaciones de forma que eluden la aplicación de normas y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Generalmente ello se debe a los pocos incentivos que existen para su cumplimiento y a la tentación de beneficiarse de las inconsistencias o lagunas de las normas tributarias.

La evasión de impuestos y contribuciones parafiscales no son nuevas, son un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las sociedades, todas las clases sociales y todos los sectores de actividad. Todos los sistemas impositivos procuran hacer frente a este problema pero, inevitablemente, las normas impositivas tendrán vacíos o imprecisiones y los contribuyentes buscarán la forma de aprovecharse de ello.

El problema de evasión que se presenta es que el contribuyente en busca de maximizar su utilidad y beneficios, asume como una opción incumplir las obligaciones tributarias a su cargo, lo que conlleva a que estos recurran a los métodos de evasión ya antes mencionados, lo que provoca que mientras mayor cantidad de impuestos al comercio exterior existan, mayor es el grado de evasión en el que se verán inmersos en este caso los importadores.

A continuación procederemos a hacer una breve simulación de la evasión de impuesto al valor agregado en los 10 últimos periodos fiscales, para esto utilizaremos los datos de la importaciones según las Cuentas Nacionales publicadas por el Banco Central, así como las recaudaciones que constan en la base de datos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, compararemos la Recaudación Potencial contra la Recaudación Efectiva, para así obtener un monto de evasión aproximado para nuestro análisis.

Los resultados obtenidos son:

Evasión de IVA					
Año	Importaciones	Recaudacion Potencial	Recaudacion Efectiva	Evasión	% de Evasión
2000	4.938.801,00	592.656,12	380717,30	211938,82	35,76%
2001	6.164.445,00	739.733,40	612221,12	127512,28	17,24%
2002	7.194.570,00	863.348,40	714856,56	148491,84	17,20%
2003	6.915.768,00	829.892,16	727360,00	102532,16	12,35%
2004	7.683.139,00	921.976,68	865654,00	56322,68	6,11%
2005	9.701.901,00	1.164.228,12	1114176,40	50051,72	4,30%
2006	11.401.267,00	1.368.152,04	1296634,90	71517,14	5,23%
2007	13.030.231,00	1.563.627,72	1487682,52	75945,2	4,86%
2008	17.775.600,00	2.133.072,00	1707990,90	425081,1	19,93%
2009*	10.265.600,00	1.231.872,00	942091,13	289780,87	23,52%

Fuente: Banco Central del Ecuador

*2009: Datos hasta el III trimestre

Para llegar a los resultados anteriores procedimos a considerar los siguiente:

- Base teórica = Valor CIF importaciones
- Recaudación potencial (Rp)= Base teórica * 12%
- Monto de evasión = Recaudación potencial - Recaudación efectiva
- Tasa de evasión (E%) =(monto de evasión)/(recaudación potencial)*100

Podemos notar que el monto de recaudación potencial supera al monto de recaudación efectiva, lo que nos da a entender que en el Ecuador esta presente el fenómeno de evasión en este tipo de impuesto y que la CAE debe poner mayor énfasis en el control de los productos gravados con IVA que ingresan al país para así aminorar la diferencia existente entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva de los mismos.

Análisis de las Importaciones del 2009

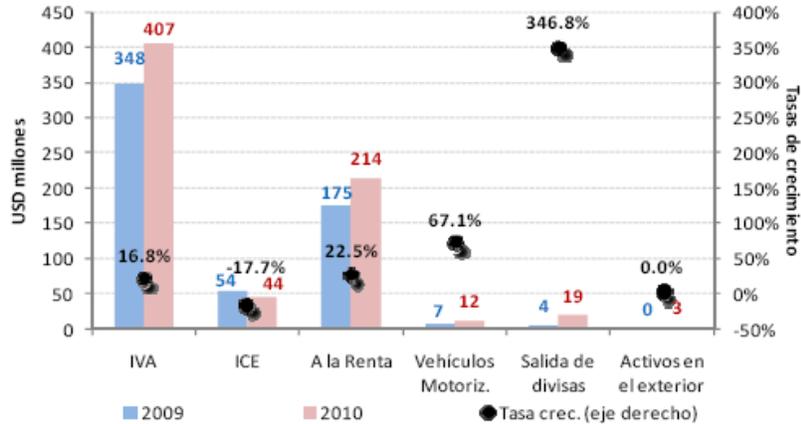
Las Importaciones son parte de la Balanza comercial del país, estas corresponden específicamente a la Cuenta Corriente. En el tercer trimestre de 2009, la cuenta corriente arrojó un superávit de USD 351.3 millones, superior en 232, 6% al trimestre anterior (USD 105.6 millones). Este resultado se debió principalmente a un incremento de las exportaciones petroleras en USD 392.9 millones, equivalente al 23.4%, al subir de USD 1,677.3 millones en el segundo trimestre a USD 2,070.2 millones en el tercer trimestre de 2009.

Respecto a las importaciones, éstas mostraron un incremento en el orden del 10.9%, frente al segundo trimestre de 2009. De manera particular, las importaciones de combustibles y lubricantes crecieron en 49.4%; las materias primas para la industria subieron en 7.6%; los materiales destinados a la construcción bajaron en -1.9%; las importaciones de bienes de capital también disminuyeron en -2.3%, destacándose en este grupo los bienes de capital destinados a la industria por ser los únicos en observar una tendencia creciente (1.3%).

En lo que concierne a la recaudación de impuestos a nivel global en el país encontramos en el siguiente cuadro comparativo entre el mes de enero del 2009 contra enero del 2010 un aumento notorio en lo que hace referencia al impuesto al valor agregado IVA.

Recaudación de impuestos internos

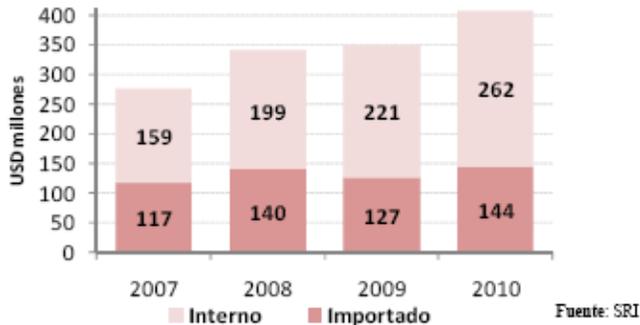
Enero: 2009-2010



Fuente: SRI

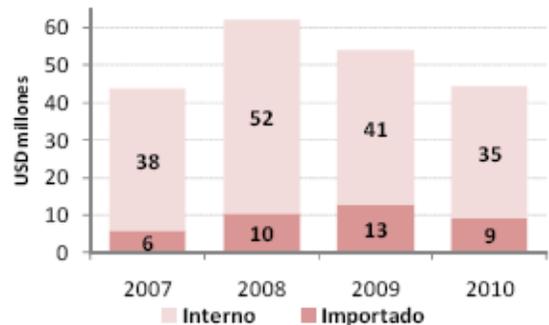
En cuanto a la estructura del IVA y del ICE, conocemos que estos impuestos reciben, entre otros, el efecto de la salvaguardia arancelaria aprobada el 22 de enero de 2009.

Recaudación del IVA 2007-2010



Fuente: SRI

Recaudación del ICE 2007-2010



Fuente: SRI

En cuanto al IVA, a diferencia de enero de 2009, en enero 2010 vamos a encontrar una tasa de crecimiento de 14.2% al pasar de USD 127 millones recaudados en 2008 (36% del total del IVA de ese período) a USD 144 millones recaudados en 2009 (36% del total del IVA de este período). Al contrario del anterior impuesto, el ICE a diferencia de enero de 2009, en enero 2010 presenta una tasa de decrecimiento de 27.2% al pasar de USD 13 millones 24% del total del ICE de ese período) a USD 9 millones recaudados en 2010 (21% del total del ICE de este período).

Propuestas

A lo largo de nuestro análisis hemos comprobado que la evasión tributaria en la Corporación Aduanera Ecuatoriana es un mal social existente que perjudica al Estado, ya que los impuestos son una de las principales fuentes de obtención de recursos para que este pueda cumplir con sus funciones; el que exista elusión de impuestos lo obliga a que en ciertas circunstancias se tomen decisiones equivocadas como la de crear nuevos impuestos o el incrementar las tasas ya existentes, cosa que en lugar de favorecer la recaudación la perjudica. A continuación presentaremos algunas soluciones que serían de gran utilidad para neutralizar este problema y trataremos de demostrar los resultados que se obtendrían si se llega a efectuarlas.

Medidas de Acción para Combatir la Evasión Fiscal

Mediante las siguientes prevenciones a continuación detalladas se busca incrementar la efectividad de la fiscalización y la cooperación de los contribuyentes:

Concienciación tributaria hacia los Contribuyentes

Con esta herramienta proponemos tanto al Estado como a la Corporación Aduanera Ecuatoriana a que extiendan su rol de educadores en el tema impuestos, dando a conocer a la ciudadanía los efectos positivos del pago de los mismos, los beneficios que obtienen al colaborar con el ente regulador cancelando su totalidad y la desventaja que origina la omisión del ingreso de los mismos. Esto debe promulgarse a nivel general y desde la etapa inicial de la educación, para que así todos los miembros de la sociedad tomen conciencia de que el pago de impuestos no significa una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. Varias de las formas para arrancar con esta propuesta podrían ser:

- Uso de medios de comunicación para difundir mediante campañas publicitarias los beneficios del pago de impuestos y las consecuencias directas de no cumplir con ellos.
- Jornadas Tributarias en las que se haga hincapié en los impuestos al comercio exterior, el porqué existen y que beneficios le generan al país, de esta manera se estimularía la conciencia social.

Auditoria Fiscal

La auditoria fiscal permitiría agilizar las investigaciones en la búsqueda de evasores, logrando resultados positivos en el corto y mediano plazo, por ende se tendrá como resultado la reorganización y redefinición de las funciones de las instituciones encargadas de la administración tributaria para así conseguir un impacto positivo en la sociedad.

Esta medida permitirá impulsar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, ya que de esta manera se ejercerá presión y concienciación tributaria lo cual actualmente es más que necesario. Se debería aplicar por funcionarios debidamente capacitados, que lleven a cabo este procedimiento de manera clara y honesta; así no se recaería en casos de evasión y la investigación no sufre ningún tipo de alteración.

Mediante la auditoria fiscal el organismo encargado, en este caso la Corporación Aduanera Ecuatoriana podría ejercer cruces de información para determinar si lo que los contribuyentes están declarando es realmente lo que se recauda.

Mejoramiento del Actual Sistema SICE

Sin duda alguna la implementación de un sistema informático en lo correspondiente al tratamiento del Comercio Exterior por parte de la Corporación

Aduanera es un gran paso, lleva a esta institución por el camino de la eficiencia en su control; algunas mejoras al sistema actual podrían ser el desarrollo de:

- **Consultas individuales.-** De esta manera los funcionarios pueden interactuar de manera virtual con los contribuyentes, brindándoles información de manera ordenada y detallada y a su vez estos tendrán identificados las características de cada uno y sus vinculaciones con otros contribuyentes. Con este sistema los funcionarios accederían la información completa del comportamiento tributario contribuyente.
- **Simulación de liquidaciones aduaneras.-** Con esta herramienta en el sistema, los ciudadanos tendrán mayor facilidad en este campo, podrán mediante el uso de cotizaciones adelantarse en saber que tributos les correspondería cancelar de acuerdo a los bienes que se este por adquirir.
- **Acceso a cuentas de invitados al sistema.-** Dado que la forma de operar del sistema actual es exclusivamente mediante usuarios y claves registradas, se está cerrando la posibilidad a la ciudadanía en general que desee conocer sobre el mismo, se debería otorgar cuentas de invitados para que así los estudiantes, futuros importadores, y público en general puedan familiarizarse con el mismo, y dar sugerencias para mayores implementaciones de ser el caso.

Mejoramiento en la seguridad de control de operaciones

Acondicionar los patios de aduana con un sistema moderno con cámaras para el control de operaciones y cámaras públicas en las cuales mediante Internet los usuarios puedan verificar el desarrollo operativo de éstas, observando el momento en que el contenedor que están esperando pasa por las verificaciones correspondientes sería de gran ayuda para controlar si existiese algún mal funcionario que se preste para facilitar la omisión de tributos, ó a su vez detectar si algún contribuyente quiere intentar sobornar al agente para el despacho de su mercadería.

Conclusiones

El presente análisis ha buscado dar solución a uno de los problemas más complejos que tiene nuestro país; luego de haber realizado las investigaciones para comprender la problemática del tema pudimos notar que la evasión no tiene una sola causa atribuible sino múltiples, las que afectan al Sistema Tributario y a su vez provocan efectos nocivos en la economía, obstaculizando de esta manera la neutralidad en la recaudación de recursos.

Encontramos que la evasión fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana se debe a la ineficiencia del sistema de control aduanero; por lo que en el proceso de modernización que está llevando a cabo se debe tener como prioridad implementar nuevas tecnologías y estrategias para realizar los controles de manera eficiente encaminando a que los sujetos involucrados cumplan con las formalidades respectivas.

Además se debe optimizar lo referente a cruces de información entre la Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador, para así estos tres entes puedan concensuar y tomar decisiones eficientes en conjuntos que lleven al sistema de recaudaciones hacia la mejora.

Vale recalcar que para reducir la evasión fiscal, es preciso combatir primero a quienes siendo funcionarios del Estado, tienen la obligación de aumentar el recaudo y no lo hacen o lo hacen deficientemente, opacando el nombre de la institución a la que pertenecen y haciendo que las personas califiquen en general a todos los funcionarios por el error cometido por una minoría de ellos.

Recomendaciones

La mayor parte de las recomendaciones que planteamos al final de este análisis tienen el propósito de reducir y tratar de poner fin al fraude fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana, empezamos entonces por sugerir que se deje de incrementar las tasas aduaneras, ya que esto solo crea mayor malestar y propicia el aumento de la evasión.

Conocemos que la decisión tomada por las autoridades de elevar los aranceles no fue la más acertada porque la carga tributaria que recayó sobre los contribuyentes fue excesiva lo que afecta la conducta de los contribuyentes a la hora de evaluar sus opciones de cumplimiento fiscal, con un mayor aumento del costo de cumplir con la obligación tributaria, mayor va a ser la probabilidad de que éstos asuman el riesgo de no declarar, en vez de asumir los costos de la declaración o simplemente que todo el tributo a pagar sea trasladado al consumidor final, quien se va a ver privado de adquirir productos del exterior.

Pedimos intensificar los controles aduaneros, haciendo cumplir las leyes con mayor rigor, dado que no está habiendo un buen desempeño por partes de los agentes aduaneros; inculcarles el ser correctos y buscar el bienestar común y no el propio aceptando coimas para así deducirse el pago de impuestos.

Continuar con modernización del servicio aduanero, establecer bases de datos para la verificación del valor declarado de las mercancías, simplificar los procedimientos, mejorar el sistema ya implementado y diseñar mecanismos eficaces para detectar y combatir los delitos aduaneros, sin que ello cree obstáculos innecesarios al comercio exterior.

Todos los que formamos parte de la sociedad debemos tomar conciencia de la grave situación que acarrea este fenómeno al facultar la ruptura de los principios de equidad, al fomentar de cierta forma la presencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía.

Anexos

Cuadro 1 Cuentas de la Balanza de Pagos (USD millones)

	2007 III	2007 IV	2008 I	2008 II	2008 III	2008 IV	2009 I	2009 II	2009 III
1 CUENTA CORRIENTE	632.9	569.2	1,270.4	1,327.3	65.3	-1,542.6	-884.0	105.6	351.3
Bienes *	640.3	585.9	1,207.5	1,406.3	170.2	-1,412.7	-729.8	202.4	279.9
Exportaciones	3,970.0	4,419.4	4,785.3	5,669.6	5,348.5	3,343.5	2,742.4	3,423.5	3,852.2
Petróleo y derivados	2,358.9	2,631.7	2,964.2	3,757.0	3,420.6	1,531.1	1,011.9	1,677.3	2,070.2
Importaciones	-3,329.8	-3,833.6	-3,577.8	-4,263.3	-5,178.3	-4,756.2	-3,472.2	-3,221.1	-3,572.3
Servicios	-338.1	-372.4	-358.9	-418.0	-432.3	-432.1	-381.9	-306.8	-339.6
Renta	-526.4	-522.8	-395.5	-419.0	-415.4	-368.4	-324.2	-412.6	-299.0
Transferencias corrientes	857.1	878.6	817.3	757.9	742.8	670.6	551.9	622.7	709.9
Remesas de emigrantes	814.5	825.6	759.6	711.5	706.6	643.9	554.5	609.7	655.8
2 CUENTA DE CAPITAL Y FINANCIERA	-644.5	-561.9	-1,285.9	-1,323.9	-120.7	1,501.7	913.8	-164.5	-415.5
Cuenta de capital	7.4	8.2	11.4	9.8	6.8	20.6	5.9	1,923.0	7.4
Cuenta financiera	-651.9	-570.1	-1,297.3	-1,333.7	-127.5	1,481.1	907.9	-2,087.5	-422.9
Inversión directa	188.0	-286.0	426.8	104.6	305.7	159.1	122.6	218.9	127.5
Inversión de cartera (neta)	-192.5	-138.2	102.2	64.1	-196.9	243.7	-188.1	-2,805.0	-225.4
Otra inversión	-240.7	-236.2	-1,203.7	457.2	172.0	-960.1	-255.7	-70.4	1,624.7
ACTIVOS	-473.9	-514.6	-657.5	547.2	-113.8	-897.8	-347.7	48.5	201.4
Créditos comerciales	-222.1	-65.2	-8.3	0.0	-55.2	-80.0	-120.0	-274.0	-49.0
Moneda y depósitos	29.0	192.5	-65.3	695.4	-178.6	-939.4	-17.7	373.9	50.5
Otros activos	-280.8	-641.9	-583.9	-148.1	120.1	121.6	-210.0	-51.3	199.9
PASIVOS	233.2	278.5	-546.2	-90.1	285.8	-62.3	92.0	-119.0	1,423.2
Créditos comerciales	117.8	115.7	172.5	174.4	156.8	176.7	114.1	79.9	999.9
Préstamos	99.2	95.7	-698.1	-256.9	129.3	-326.0	-79.7	-173.0	439.4
Moneda y depósitos	29.5	10.9	39.5	0.6	-1.0	26.4	-46.4	-31.5	-25.8
Otros pasivos	-13.4	56.1	-60.1	-8.2	0.7	60.6	104.0	5.7	9.7
Activos de reserva	-406.8	90.3	-622.7	-1,959.6	-408.3	2,038.4	1,229.0	569.1	-1,949.7
ERRORES Y OMISSIONES (1-2)	11.6	-7.4	15.5	-3.4	55.4	40.9	-29.0	50.0	64.3

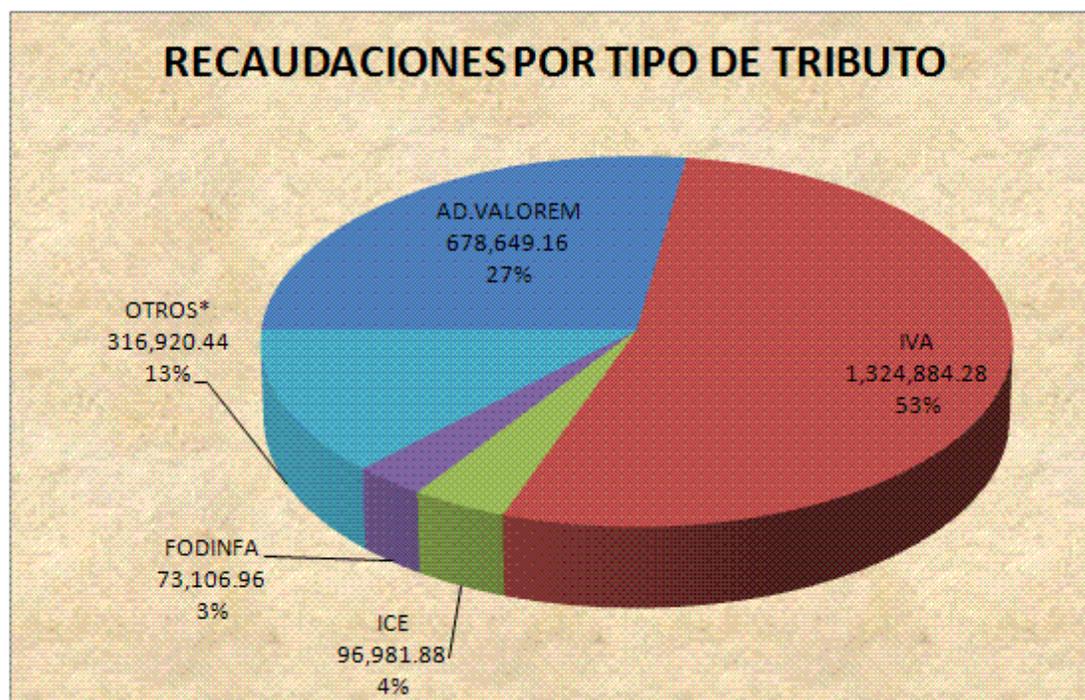
Fuente: Banco Central del Ecuador-Balanza de Pagos



Cuadro 3 Comercio Exterior

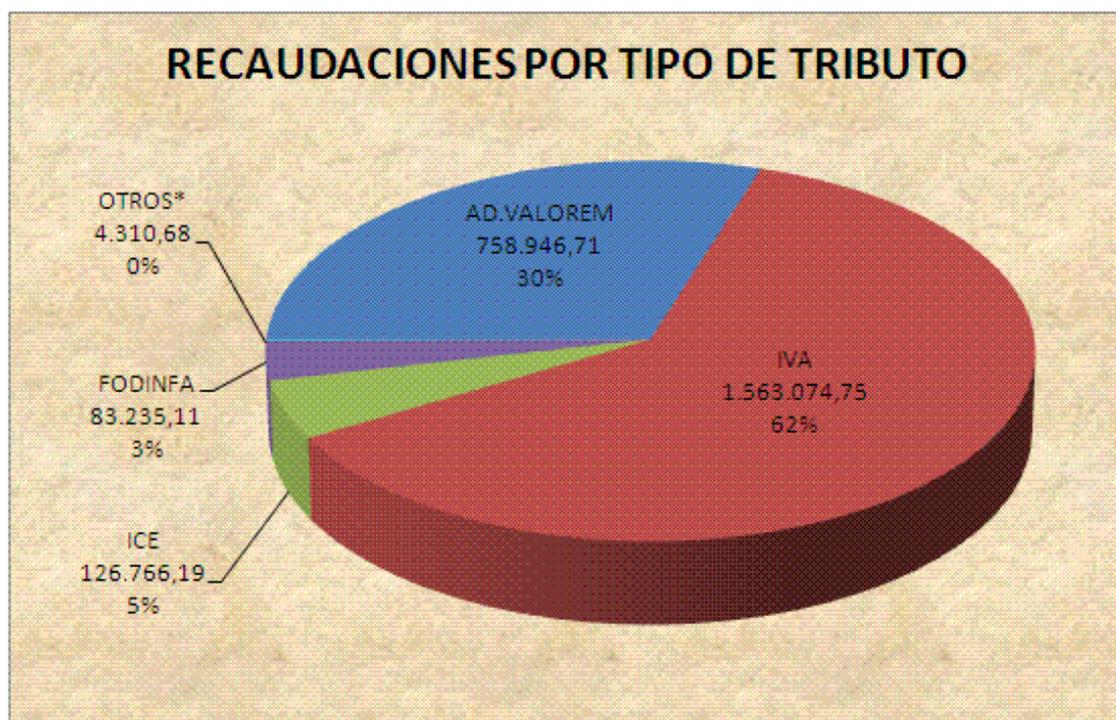
							Variación porcentual		Variación absoluta	
	2008 II	2008 III	2008 IV	2009 I	2009 II	2009 III	III-09/II-09	III-09/III-08	III-09/II-08	III-09/III-08
Exportaciones	5.669.6	5.346.5	3.343.5	2.742.4	3.423.8	3.852.2	12.5	-29.9	428.8	-1.496.2
Petroleras	3.757.0	3.420.6	1,531.1	1,011.9	1,677.3	2,070.2	23.4	-39.5	392.9	-1,350.4
Petróleo crudo	3.475.2	3,006.2	1,372.6	888.8	1,499.7	1,862.7	24.2	-36.1	363.0	-1,145.0
Derivados	281.7	412.4	158.5	123.1	177.6	207.5	16.8	-49.7	29.9	-294.9
No petroleras	1,738.8	1,757.4	1,682.0	1,610.7	1,616.5	1,537.6	1.3	-6.8	21.0	-119.9
Beneno y plástico	411.8	376.9	413.1	493.9	482.3	475.7	-1.4	26.2	-6.6	98.8
Café y elaborados	28.6	37.0	37.7	21.5	27.4	45.4	66.0	22.7	18.1	8.4
Camerón	152.0	182.0	154.0	143.7	162.2	154.5	-4.8	-15.1	-7.8	-27.6
Cacao y elaborados	69.3	51.4	67.3	72.5	65.6	88.6	35.1	72.4	23.0	37.2
Añil y pescado	41.7	42.7	41.6	63.6	55.3	50.8	-8.1	19.1	-4.5	8.2
Otras	956.4	1,067.4	568.4	816.4	823.8	822.6	-0.2	-22.9	-1.2	-244.8
No registrado	62.1	64.4	65.0	62.7	65.1	67.6	3.8	4.9	2.4	3.2
Reparación de bienes	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos en puerto	109.3	104.6	63.9	55.7	63.6	75.4	19.7	-27.9	12.4	-29.2
Importaciones	4,263.3	5,178.3	4,756.2	3,472.2	3,221.1	3,572.3	10.9	-31.8	351.2	-1,686.0
Bienes de consumo	935.6	1,158.2	1,120.0	767.8	685.3	786.4	14.8	-32.1	101.1	-371.8
Duradero	358.4	530.7	459.0	301.4	251.6	301.1	11.7	-47.8	29.5	-349.6
No duradero	577.2	627.5	660.9	466.3	433.7	505.3	16.5	-19.5	71.6	-132.2
Combustible y lubricantes	784.0	1,139.9	679.1	460.2	437.7	653.8	49.4	-42.6	216.1	-486.1
Materias primas	1,450.4	1,647.0	1,532.8	1,155.1	1,106.8	1,160.3	4.9	-29.8	54.3	-486.7
Agrícolas	206.2	232.2	172.1	126.8	158.2	153.7	-2.8	-33.8	-4.4	-78.4
Industriales	1,164.5	1,284.5	1,200.5	928.6	809.9	871.2	7.6	-32.2	61.3	-413.4
Materiales de construcción	77.8	130.3	160.1	103.7	137.9	135.3	-1.9	3.9	-2.6	5.1
Bienes de capital	1,049.0	1,185.9	1,371.2	1,032.9	940.6	918.6	-2.3	-22.5	-22.0	-267.3
Agrícolas	19.3	26.0	29.4	29.1	23.4	19.6	-15.9	-24.9	-3.7	-6.4
Industriales	670.2	791.7	862.7	669.9	620.3	620.3	1.3	-17.5	0.0	-133.4
Equipos de transporte	359.6	398.2	482.1	336.1	297.8	270.7	-9.9	-32.8	-26.3	-127.6
Diversos	0.7	2.8	8.9	9.1	7.9	14.6	82.9	422.9	6.6	11.7
No registrado	37.8	38.8	39.6	43.4	37.9	33.0	-12.9	-14.9	-4.9	-5.8
Reparación de bienes	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos en puerto	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Banco Central del Ecuador-Balanza de Pagos



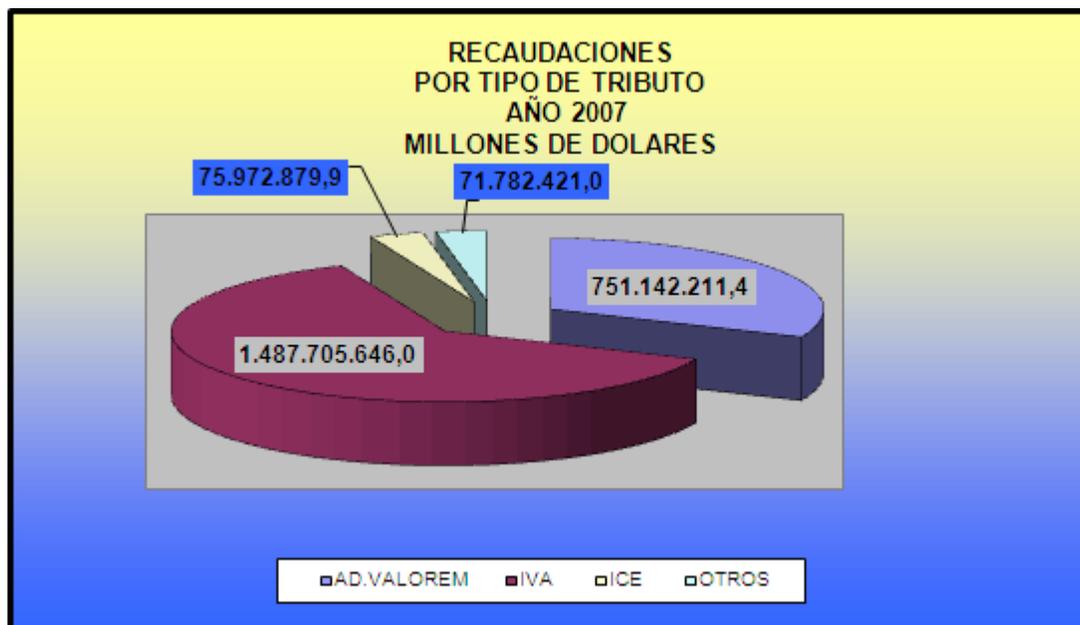
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

Datos Año 2009



Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

Datos año 2008



Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

Recaudaciones por Tipo de Tributo Año 2009

(Valores Expresados en miles de dólares)

MES	AD.VALOREM	IVA	ICE	FODINFA	OTROS*	TOTAL
ENERO	64.914,01	126.536,19	12.732,93	6.677,04	1.796,88	212.657,05
FEBRERO	49.390,48	93.396,04	7.873,49	5.585,31	6.327,78	162.573,10
MARZO	57.123,96	111.147,74	8.426,40	8.100,22	11.337,59	196.135,91
ABRIL	55.249,76	94.023,91	6.327,34	4.931,58	18.620,36	179.152,95
MAYO	57.424,76	96.541,28	6.141,10	6.276,42	18.016,19	184.399,75
JUNIO	56,811.92	102,734.76	7,430.82	5,558.75	17,874.41	194,410.95
JULIO	54,356.22	107,12.51	6,819.57	6,963.14	27,962.77	203,227.23
AGOSTO	48,076.29	97,665.51	6,081.28	4,924.77	33,042.66	189,782.51
SEPTIEMBRE	53,524.34	112,924.93	8,273.47	5,080.11	41,717.55	222,248.39
OCTUBRE	56,181.85	117,240.41	9,75832	5,751.47	43,435.89	232,367.93
NOVIEMBRE	56,525.19	129,693.54	7,467.19	6,100.30	44,453.24	244,239.45
DICIEMBRE	69,067.48	135,859.20	9,649.97	6,429.77	52,331.02	273,337.44
TOTAL GENERAL	678,649.16	1,324,884.28	96,981.88	73,106.96	316,920.44	2,490,542.72

*El rubro otros incluye: Costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos petroleros, valor de la garantía, valor de rectificación, valor del remate, tasas y el valor de las

Recaudaciones por Tipo de Tributo Año 2008

(Valores Expresados en miles de dólares)

MES	AD.VALOREM	IVA	ICE	FODINFA	OTROS*	TOTAL
ENERO	64,304.71	140,243.46	10,419.52	6,910.84	380.40	222,258.93
FEBRERO	52,608.44	117,753.64	11,674.84	5,640.31	685.95	188,363.17
MARZO	64,071.29	127,276.38	12,067.58	6,289.84	41.93	209,747.02
ABRIL	71,835.57	148,141.57	11,576.63	7,045.53	727.35	239,326.66
MAYO	73,814.03	136,980.56	12,341.61	6,468.06	356.78	229,961.04
JUNIO	67,188.42	126,886.53	9,452.68	6,896.96	-449.13	209,975.47
JULIO	74,482.24	148,199.86	10,165.45	8,859.48	7.95	241,714.98
AGOSTO	70,901.98	137,096.98	11,685.44	8,078.89	816.90	228,580.19
SEPTIEMBRE	69,994.91	157,130.62	12,132.71	9,832.32	867.18	249,957.74
OCTUBRE	76,327.63	171,541.88	12,229.21	8,443.10	522.95	269,064.76
NOVIEMBRE	73,417.47	151,823.27	13,020.55	8,769.77	352.43	247,383.48
DICIEMBRE	78,182.90	144,916.15	12,758.03	7,944.88	889.01	244,690.97
TOTAL GENERAL	837,129.60	1,707,990.90	139,524.23	91,179.99	5,199.69	2,781,024.42

*El rubro otros incluye: Costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos petroleros, valor de la garantía, valor de rectificación, valor del remate, tasas y el valor de las notas de crédito .

Recaudaciones por Tipo de Tributo Año 2007

(Valores Expresados en miles de dólares)

MES	AD.VALOREM	IVA	ICE	FODINFA	OTROS*	TOTAL
ENERO	58,349.79	117,254.83	5,947.45	5,434.27	-23.64	186,962.69
FEBRERO	46,521.16	95,903.18	5,289.01	4,404.47	16.44	152,134.27
MARZO	59,198.02	117,604.75	5,446.39	5,494.97	567.28	188,311.41
ABRIL	56,964.71	106,936.87	5,392.55	4,793.74	2,588.04	176,675.91
MAYO	57,981.37	115,722.51	5,414.06	5,263.05	452.42	184,833.42
JUNIO	55,873.03	109,898.50	5,310.79	5,004.73	-395.01	175,692.03
JULIO	62,250.46	119,336.98	5,272.69	5,314.36	92.52	192,267.01
AGOSTO	65,769.95	150,203.44	5,647.19	6,671.15	280.07	228,571.79
SEPTIEMBRE	61,058.07	142,348.38	5,812.60	6,265.26	379.10	215,863.41
OCTUBRE	67,653.44	134,577.20	7,665.72	6,204.45	293.00	216,393.81
NOVIEMBRE	77,958.96	143,170.24	8,543.33	6,517.55	-395.04	235,795.04
DICIEMBRE	81,535.30	134,725.64	10,231.18	6,479.30	78.84	233,050.25
TOTAL GENERAL	751,114.25	1,487,682.52	75,972.96	67,847.29	3,934.02	2,386,551.05

*El rubro otros incluye: Costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos petroleros, valor de la garantía, valor de rectificación, valor del remate, tasas y el valor de las notas de crédito .

OFERTA Y UTILIZACION FINAL DE BIENES Y SERVICIOS
miles de dólares de 2000

Variables	P.I.B.	Importaciones (cif)	Total Oferta	Demanda interna	Consumo final hogares	Consumo final Gobierno General	FBKF	Variación de existencias
Trimestres	(a)	(b)	(c=a+b)	(h=d+e+f+g)	(d)	(e)	(f)	(g)
2000.I	3,841,203	1,073,815	4,915,018	3,401,424	2,443,252	386,499	717,982	-146,309
2000.II	3,968,652	1,151,432	5,120,084	3,643,997	2,536,427	391,080	780,493	-64,003
2000.III	4,036,047	1,353,114	5,389,161	3,880,951	2,592,825	392,521	868,822	26,783
2000.IV	4,087,769	1,360,440	5,448,209	4,040,489	2,626,158	393,454	897,383	123,494
2000	15,933,671	4,938,801	20,872,472	14,966,861	10,198,662	1,563,554	3,264,680	-60,035
2001.I	4,123,021	1,368,029	5,491,050	4,002,453	2,643,847	383,530	893,396	81,680
2001.II	4,166,706	1,485,914	5,652,620	4,209,949	2,696,645	384,273	970,039	158,992
2001.III	4,238,827	1,577,300	5,816,127	4,329,725	2,737,982	389,990	1,034,304	167,449
2001.IV	4,255,545	1,733,202	5,988,747	4,547,589	2,810,542	396,079	1,133,742	207,226
2001	16,784,099	6,164,445	22,948,544	17,089,716	10,889,016	1,553,872	4,031,481	615,347
2002.I	4,323,289	1,822,730	6,146,019	4,720,775	2,898,360	396,104	1,182,282	244,029
2002.II	4,373,844	1,836,980	6,210,824	4,764,985	2,909,421	406,397	1,186,171	262,996
2002.III	4,384,747	1,761,729	6,146,476	4,645,763	2,878,119	407,376	1,202,286	157,982
2002.IV	4,414,790	1,773,131	6,187,921	4,750,179	2,924,732	411,237	1,223,520	190,690

	2002	17,496,670	7,194,570	24,691,240	18,881,702	11,610,632	1,621,114	4,794,259	855,697
	2003.I	4,458,140	1,736,399	6,194,539	4,747,320	3,025,005	403,112	1,233,389	85,814
	2003.II	4,351,812	1,723,346	6,075,158	4,603,374	3,005,910	404,497	1,194,530	-1,563
	2003.III	4,543,059	1,730,709	6,273,768	4,606,726	3,059,537	411,981	1,172,963	-37,755
	2003.IV	4,769,302	1,725,314	6,494,616	4,713,976	3,122,044	424,551	1,185,531	-18,150
	2003	18,122,313	6,915,768	25,038,081	18,671,396	12,212,496	1,644,141	4,786,413	28,346
	2004.I	4,789,043	1,799,707	6,588,750	4,833,081	3,107,830	421,039	1,200,189	104,023
	2004.II	4,871,131	1,882,648	6,753,779	4,870,654	3,158,459	423,800	1,228,327	60,068
	2004.III	4,894,502	1,946,144	6,840,646	4,976,145	3,204,181	428,275	1,260,455	83,234
	2004.IV	5,017,553	2,054,640	7,072,193	5,196,891	3,310,960	429,937	1,333,354	122,640
	2004	19,572,229	7,683,139	27,255,368	19,876,771	12,781,430	1,703,051	5,022,325	369,965
	2005.I	5,077,429	2,079,129	7,156,558	5,170,310	3,296,774	434,001	1,333,518	106,017
	2005.II	5,173,496	2,227,185	7,400,681	5,422,610	3,424,846	433,789	1,408,705	155,270
	2005.III	5,173,412	2,198,476	7,371,888	5,415,210	3,454,018	445,169	1,402,915	113,108
	2005.IV	5,322,839	2,233,415	7,556,254	5,436,861	3,543,189	449,395	1,423,032	21,245
	2005	20,747,176	8,738,205	29,485,381	21,444,991	13,718,827	1,762,354	5,568,170	395,640
	2006.I	5,322,988	2,262,256	7,585,244	5,408,522	3,530,665	451,878	1,400,183	25,796
	2006.II	5,385,706	2,333,177	7,718,883	5,571,543	3,594,273	462,915	1,455,255	59,100
	2006.III	5,426,611	2,435,066	7,861,677	5,710,082	3,656,043	450,178	1,481,960	121,901
	2006.IV	5,417,996	2,524,576	7,942,572	5,661,467	3,696,504	461,747	1,442,151	61,065
	2006	21,553,301	9,555,075	31,108,376	22,351,614	14,477,485	1,826,718	5,779,549	267,862

2007.I	5,409,438	2,580,996	7,990,434	5,851,098	3,696,651	461,405	1,457,018	236,024
2007.II	5,445,862	2,506,396	7,952,258	5,758,359	3,679,957	467,473	1,419,050	191,879
2007.III	5,501,580	2,463,865	7,965,445	5,635,742	3,735,244	500,056	1,425,926	-25,484
2007.IV	5,733,301	2,696,897	8,430,198	6,141,428	3,869,503	509,350	1,620,257	142,318
2007	22,090,181	10,248,154	32,338,335	23,386,627	14,981,355	1,938,284	5,922,251	544,737
2008.I	5,762,723	2,639,858	8,402,581	6,074,387	3,909,897	518,468	1,591,155	54,867
2008.II	5,897,002	2,759,711	8,656,713	6,278,281	3,970,173	532,347	1,694,332	81,429
2008.III	5,942,370	2,955,026	8,897,396	6,615,789	4,059,325	548,178	1,786,375	221,911
2008.IV	5,927,438	2,941,986	8,869,424	6,608,599	4,093,921	563,249	1,803,882	147,547
2008	23,529,533	11,296,581	34,826,114	25,577,056	16,033,316	2,162,242	6,875,744	505,754
2009.I	5,855,979	2,549,676	8,405,655	6,232,093	3,993,402	560,025	1,667,084	11,582
2009.II	5,843,831	2,368,704	8,212,535	6,052,110	3,916,988	560,815	1,626,139	-51,832
2009.III	5,859,218	2,425,690	8,284,908	6,115,251	3,935,732	561,608	1,642,339	-24,428

Elaboración: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Bibliografía

- Ley Orgánica De Aduanas
- Banco Central. Cuentas Nacionales. Boletín Estadístico Anual (2009).
Boletín Estadístico Mensual
- www.wikipedia.com
- www.aduana.gov.ec
- www.mef.gov.ec
- www.sri.gov.ec
- www.hoy.com.ec
- <http://www.orenses.net/archivo/2009/10/12/el-oro/se-decomisa-contrabando-de-ropa-y-whisky> fecha 12 oct 2009.
- www.eluniverso.com
- www.bce.fin.ec
- www.revistacapital.com.ec
- www.ecuadorexports.com